

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA ACTIVIDADES CURRICULARES ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA ENTIDAD COLABORADORA

Madrid, a de de 200

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Ángel Gabilondo Pujol, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la misma.

Y de otra, D. , en calidad de de la entidad , con domicilio en , calle n° D.P. , en su nombre y representación de dicha entidad colaboradora.

EXPONEN

- 1) Que la entidad colaboradora, dentro de los campos de actividad que le son propios, desea participar en la formación de universitarios con objeto de que complementen sus conocimientos y experiencias para un mejor desempeño de su trabajo profesional.
- 2) Que la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) desarrolla enseñanzas curriculares en las que está prevista la realización de prácticas en entidades externas con el fin de proporcionar una formación más completa a sus estudiantes.

Por lo tanto, a la vista de lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer con dicha entidad colaboradora, y para los alumnos de las Licenciaturas de Economía, Administración y Dirección de Empresas, Investigación y Técnicas de Mercado y de la Diplomatura de Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, un Programa de Prácticas de Colaboración integradas en su formación curricular.

SEGUNDO: Tales prácticas estarán supervisadas por la UAM, que establecerá los mecanismos adecuados para su seguimiento y evaluación y nombrará de entre su profesorado un Tutor Académico que tendrá como función el asesoramiento metodológico y técnico del alumno. La entidad colaboradora nombrará un Tutor Profesional como guía y asesor quien emitirá un informe final por cada alumno al finalizar el periodo de prácticas.

TERCERO: El tiempo de realización de las Prácticas de Colaboración y las modalidades de las mismas se fijarán en Anexos de este Convenio, que también incluirán la relación de alumnos y de tutores, el programa de actividades, el calendario y el sistema de evaluación.

CUARTO: Ninguna de las partes adquiere obligación contractual alguna, estando el alumno cubierto por el Seguro Escolar durante la realización de las prácticas.

QUINTO: Durante el tiempo de vigencia de este Convenio, la entidad colaboradora gozará del título de Entidad Colaboradora en prácticas de la Universidad Autónoma de Madrid.

SEXTO: Los profesionales asignados a las tutorías de los alumnos serán Tutores Profesionales, lo que se certificará por parte del Secretario del centro universitario. A partir del segundo año de colaboración como tutor profesional y considerando su labor, a propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá recibir el nombramiento de Profesor Honorario de la Universidad Autónoma de Madrid.

SÉPTIMO: Los tutores tendrán acceso a todos los servicios de la UAM, en iguales condiciones que los miembros de la Asociación General de Antiguos Alumnos (carnet de biblioteca, descuento en el carnet de actividades deportivas, acceso preferente al abono del ciclo de conciertos, utilización de la fonoteca, acceso a actividades culturales, etc.). Así mismo, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales podrá organizar, individualmente o en colaboración con otras entidades, actividades de formación dirigidas a los tutores profesionales.

OCTAVO: La entidad colaboradora podrá desarrollar con el centro universitario, los departamentos o los profesores, proyectos de investigación al amparo de las convocatorias oficiales o promovidos en interés de ambas partes. En estos proyectos se fomentará la participación de los alumnos de tercer ciclo y se podrá hacer uso de las infraestructuras de investigación disponibles en la UAM, previo acuerdo con los responsables de los recursos.

NOVENO: El centro universitario establecerá los sistemas de evaluación de las prácticas de colaboración y de los alumnos que en ellas participen. Una vez obtenidos los resultados, los comunicará a la entidad colaboradora.

DÉCIMO: Este convenio estará vigente mientras se renueve mediante la firma anual de un Anexo.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

La Vicerrectora de Estudios e
Innovación Docente

Por la Entidad Colaboradora